



aprovechable de las citadas casas n.º 3 de la plaza de los Catorce y conforme se propone por dicha Comision de asumir sobre si las responsabilidades que puedan exigirse a los Sres D. Pascual Godinera y D. Pedro Villalba por las participaciones que han tenido acatando las disposiciones de las autoridades en el derribo que se ordena de dicha casa como representantes de los mismos por su caracter de albaceas testamentarios de las finadas Sr. D.ª Lorenza Moyas.

Se desestiman la regla maion de arrendamiento de Sausunoy sobre los derechos de las tierras de monte bajo.

Visito el informe de la Comision de Hacienda emitido en las comunicaciones del ferente de arrendamiento de Sausunoy para que se lleve a efecto de estipulados en las condiciones 7.ª de las que constan en

Se

las subastas de arriendos de dicho impuesto, por cuanto se citaron los derechos de las tierras del monte bajo que los alfareros emplean en su industria, por las Reales orden de 24 de Mayo ultimo, de modo el Ayuntamiento que ninguna reclamacion puede hacer el arrendatario contra dichas Corporaciones si no contra el Gobierno de S. M. para lo que tiene expedido el camino

Se aumentan las indemnizaciones con arreglo a los ab arrendamiento de Sausunoy de D. José M.ª Guier en su Guier.

Dada cuenta del informe de la Comision en las instancias de D. José M.ª Guier en su virtud de que se sirva el Ayuntamiento volver sobre su acuerdo de 9 del corriente y se le conceda mayor indemnizacion de las de ciento cincuenta pesetas que se le ha señalado por las expensas que hizo de varias habitaciones del edificio municipal para cuartelamientos de quintos y casaca de las Oficinas de los Pajes; por

